Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JUDY ALEXANDRA GARAVITO ROCHA
DEMANDADO:	MANUEL HUMBERTO LÓPEZ CEPEDA
RADICACIÓN:	2008-00584
ASUNTO:	**NIEGA**

La señora JUDY ALEXANDRA GARAVITO ROCHA solicita el embargo del 50% del sueldo del demandado, pues informa que desde el 1 de febrero de 2020, el señor MANUEL HUMBERTO LÓPEZ CEPEDA ha incumplido las obligaciones adquiridas y ordenadas en la sentencia proferida por este despacho, y por tal razón, solicita a su vez, se oficie a la empresa VERTICAL DE AVIACIÓN para que realice los respectivos descuentos y que sean consignados en la cuenta de ahorros número 2142076949 del Banco Colpatria.

Al revisar el expediente de fijación de cuota alimentaria se aprecia que, mediante auto del 21 de febrero de 2018, se dio por terminado dicho proceso, por lo que es improcedente realizar actuación posterior como la requerida por la demandante, pues ante el incumplimiento, el cobro de las obligaciones referidas se debe adelantar a través del proceso ejecutivo, por conducto de abogado titulado, por parte de los alimentarios.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

NEGAR, la solicitud presentada por la señora JUDY ALEXANDRA GARAVITO ROCHA, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

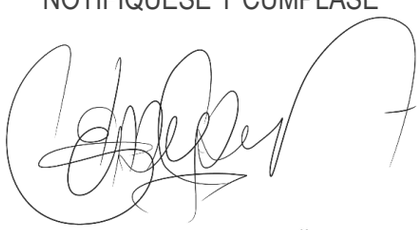

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 09 de mayo de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 19***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA